

Publicación las respuestas a consultas, aclaraciones o información adicional

Expediente: 2025- 75843

Tipo: Servicios

Procedimiento: Abierto

Título: SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA TRANVIARIO DE JAÉN.

Consulta :

“El apartado 6 del PCAP establece que los requisitos de solvencia deberán concurrir a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de perfeccionamiento del contrato.

El Anexo I del PCAP, apartado 4.B. recoge los requisitos de solvencia económica, entre los que se encuentra el requisito de Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales en los términos establecidos en el apartado 13 del Anexo I. Además, se indica que “La acreditación de este requisito se efectuara por medio de certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda”.

El apartado 13 del Anexo I del PCAP recoge los términos del seguro, pero indica que la obligación del mismo sólo es para la adjudicataria del contrato, que deberá contratarlo y mantenerlo en vigor durante toda la ejecución del contrato.

Aclaración: *Dado que se ha establecido dicho seguro como requisito de solvencia que debe constar a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, ¿Debe tenerse contratado por los licitadores el referido seguro con anterioridad a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones o, por el contrario, es suficiente con aportar un compromiso vinculante de la suscripción de un seguro en los términos del apartado 13 del Anexo I del PCAP? Para el caso en que sea suficiente dicho compromiso, ¿Debe aportarse dicho compromiso en el Sobre Electrónico nº 1 o junto con la documentación previa a la adjudicación?”.*

Respuesta :

El apartado 6 del PCAP establece que los requisitos de solvencia deberán concurrir a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de perfeccionamiento del contrato.

El Anexo I del PCAP, apartado 4.B. recoge los requisitos de solvencia económica, entre los que se encuentra el requisito de Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales en los términos establecidos en el apartado 13 del Anexo I. Además, se indica que “La acreditación de este requisito se efectuara por medio de certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda”.





El apartado 13 del Anexo I del PCAP recoge los términos del seguro, pero indica que la obligación del mismo sólo es para la adjudicataria del contrato, que deberá contratarlo y mantenerlo en vigor durante toda la ejecución del contrato. En todo caso, será obligatorio para la adjudicataria del contrato.

Aclaración: *Dado que se ha establecido dicho seguro como requisito de solvencia que debe constar a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, ¿Debe tenerse contratado por los licitadores el referido seguro con anterioridad a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones o, por el contrario, es suficiente con aportar un compromiso vinculante de la suscripción de un seguro en los términos del apartado 13 del Anexo I del PCAP? Debe tenerse contratado por los licitadores el referido seguro con anterioridad a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones Para el caso en que sea suficiente dicho compromiso, ¿Debe aportarse dicho compromiso en el Sobre Electrónico nº 1 o junto con la documentación previa a la adjudicación? Como se establece en el Pcap “La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda”. Esta acreditación forma parte de la documentación previa conforme a lo establecido en la cláusula 10.2.c)*